



Sumario

[19 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Cuidador/a de Ancianos/as adscritas al Centro de Atención Especializada Residencia Santa Luisa

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Congosto

Periodo de exposición pública de la aprobación de los Padrones Fiscales del Precio Público por suministro de agua correspondientes al 1º y 2º trimestre de 2026

Periodo de exposición pública de la aprobación de los Padrones Fiscales del Precio Público por recogida de basuras correspondientes al 1º y 2º trimestre de 2026

Periodo de exposición pública de la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por servicio de alcantarillado del ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Destriana

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía en materia de Contratación

Revocación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

- Ayuntamiento de Izagre

Convocatoria de concurso para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad Municipal calificadas como Bienes Patrimoniales

- Ayuntamiento de La Ercina

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Ayuntamiento de Ponferrada

Periodo de información pública de solicitud de licencia ambiental para actividad de Centro de Datos

- Ayuntamiento de Sahagún

Avocación de competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en relación al procedimiento de contratación de varias obras

- Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de información pública de la relación de bienes y derechos afectados y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del Proyecto "Renovación de la E.B.A.P., remodelación de la E.T.A.P. y nueva traída de agua para Las Ventas de Albares"

Periodo de información pública de la relación de bienes y derechos afectados y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del Proyecto "Construcción de Emisario y EDAR de Las Ventas de Albares y Albares de la Ribera"

- Ayuntamiento de Valdefresno

Periodo de exposición pública de la aprobación del Padrón Fiscal relativo a la Tasa por abastecimiento de agua potable y alcantarillado del 1º y 2º trimestre de 2026

- Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Delegación de competencias de Alcaldía referentes al impulso, decisión y firma del expediente 70/2026

Delegación de competencias de Alcaldía referentes al impulso, decisión y firma del expediente 9/2026

- Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la admisión y selección de personas demandantes de una vivienda en régimen de alquiler social del Municipio

- Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Fojedo del Páramo

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente de aportación de bienes comunales al proceso de concentración parcelaria de la zona del Canal de Villadangos - Canal de Velilla



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
28/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P24000008

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1183914A

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PROCESO SELECTIVO: OPOSICIÓN
PLAZA: CUIDADOR/A DE ANCIANOS
OEP: 2020 a 2023

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha dictado con fecha 25 de septiembre de 2026 el Decreto n.º 11352 por el que ha resuelto:

PRIMERO. Nombrar como personal funcionario de carrera, en la plaza de Cuidador/a de Ancianos/as, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo/Subgrupo C/C1, a las personas que se relacionan, adjudicándoles con carácter definitivo los puestos de Cuidador/a de Ancianos/as, CD 18, CE 48, y CP 39, adscritos todos ellos al Centro de Atención Especializada "Residencia Santa Luisa" en la localidad de León, según se detalla:

PERSONA ADJUDICATARIA	PUESTO	CÓDIGO	SECCIÓN
GRANJA CÓRDOBA, INGRID YOBANA	CUIDADOR/A ANCIANOS/AS DE	50240123	RESIDENCIA SANTA LUISA
GARCÍA HERRERO, VERÓNICA	CUIDADOR/A ANCIANOS/AS DE	50240162	RESIDENCIA SANTA LUISA
BLONDET SERFATI, ESTHER MARÍA	CUIDADOR/A ANCIANOS/AS DE	50240169	RESIDENCIA SANTA LUISA
MURCIEGO DEL POZO, MARÍA TERESA	CUIDADOR/A ANCIANOS/AS DE	50240163	RESIDENCIA SANTA LUISA
FENA ABELLA, ADÁN	CUIDADOR/A ANCIANOS/AS DE	50240184	RESIDENCIA SANTA LUISA
DE LA PUENTE MARTÍNEZ, MARÍA EMMA	CUIDADOR/A ANCIANOS/AS DE	50240127	RESIDENCIA SANTA LUISA
SEVILLANO VIEIRA, MARÍA DONINA	CUIDADOR/A ANCIANOS/AS DE	50240174	RESIDENCIA SANTA LUISA

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León, dentro del plazo de un mes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EWWC YNJK VJQC RW2E

Oposición Cuidador/a Ancianos/as - Nombramiento personal funcionario - SEFYCU 7247738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-186001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 2 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-186
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
28/09/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1183914A

Transcurrido el plazo, quien no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

La toma de posesión como personal funcionario de carrera pone fin a toda relación laboral anterior, tanto en régimen funcionarial de interinidad, como en régimen laboral con contrato temporal. Finalizando los nombramientos como personal funcionario interino, lo que implica el cese en el puesto de trabajo que viniera desempeñando, y por la misma razón, finalizan los contratos laborales temporales existentes.

En los supuestos de personal funcionario de carrera o laboral fijo, será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la toma de posesión de personal funcionario de carrera en el puesto adjudicado, conlleva el cese de quien tuviera nombramiento en régimen de interinidad de acuerdo con el art. 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). El cese se producirá el día anterior a la toma de posesión por el personal funcionario de carrera. Teniendo en cuenta el plazo existente para la toma de posesión, en el supuesto de que el funcionario de carrera no haya tomado posesión antes, el cese se producirá el día anterior a la finalización del plazo de toma de posesión.

TERCERO. De acuerdo con el apartado tercero del artículo 10 del del TREBEP, decretar el cese de las siete personas nombradas funcionarias interinas en los puestos que se detallan. El cese del personal interino tendrá efectos el día anterior a la toma de posesión de la persona funcionaria de carrera en el correspondiente puesto de trabajo:

PUESTO	CÓDIGO	SECCIÓN	LOCALIDAD
CUIDADOR/A DE ANCIANOS/AS	50240123	CAE- RESIDENCIA SANTA LUISA	LEÓN
CUIDADOR/A DE ANCIANOS/AS	50240162	CAE- RESIDENCIA SANTA LUISA	LEÓN
CUIDADOR/A DE ANCIANOS/AS	50240169	CAE- RESIDENCIA SANTA LUISA	LEÓN
CUIDADOR/A DE ANCIANOS/AS	50240163	CAE- RESIDENCIA SANTA LUISA	LEÓN
CUIDADOR/A DE ANCIANOS/AS	50240184	CAE- RESIDENCIA SANTA LUISA	LEÓN
CUIDADOR/A DE ANCIANOS/AS	50240127	CAE- RESIDENCIA SANTA LUISA	LEÓN
CUIDADOR/A DE ANCIANOS/AS	50240174	CAE- RESIDENCIA SANTA LUISA	LEÓN

CUARTO. Ordenar la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de León y su exposición por los medios previstos en las bases reguladoras.

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE COORDINACIÓN DE ÁREAS CON LA PRESIDENCIA

Fdo.: Ana María Arias González



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EWWC YNJK VJQC RW2E

Oposición Cuidador/a Ancianos/as - Nombramiento personal funcionario - SEFYCU 7247738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 2

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-186001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 2 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-186
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



Ayuntamiento de Congosto

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026/0525 de fecha 24 de septiembre de 2025 (CSV: 5Z9TT3JAQANCW99DGNTTJLARW), han sido aprobados los Padrones Fiscales que a continuación se indican:

- Padrón Fiscal del Precio Público por suministro de agua correspondiente al 1º trimestre de 2026, por un importe de 14.902,61 €.
- Padrón Fiscal del Precio Público por suministro de agua correspondiente al 2º trimestre de 2026, por un importe de 22.032,60 €.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.
- Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados Padrones Fiscales se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

D. Jorge García Vega, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Congosto

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.

Documento firmado electrónicamente con CSV.

URL: <https://congosto.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 5GFSJTGAKNTR5GCV2TSD4367K
Verificación: <https://congosto.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Congosto

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026/0522 de fecha 23 de septiembre de 2026 (CSV: 726C5LWLJP2ECZYX5GPK4NNMD), han sido aprobados los Padrones Fiscales que a continuación se indican:

- Padrón Fiscal del Precio Público por recogida de basuras correspondiente al 1º trimestre de 2026, por un importe de 11.616,00 €.
- Padrón Fiscal del Precio Público por recogida de basuras correspondiente al 2º trimestre de 2026, por un importe de 11.643,00 €.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.
- Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados Padrones Fiscales se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

D. Jorge García Vega, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Congosto
Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.
Documento firmado electrónicamente con CSV.
URL: <https://congesto.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 4RNFTQYC97WTLHNQAF7CGCCP
Verificación: <https://congesto.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Congosto

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía nº 2026/0524 de fecha 23 de septiembre de 2026 (CSV: AC469RDCKWQL7APG6AGXC9F33), ha sido aprobado el Padrón Fiscal que a continuación se indica:

1º.- Aprobar el Padrón Fiscal de la Tasa por servicio de Alcantarillado del ejercicio de 2026, por un importe de 6.941,03 €.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A) Reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.
- B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado Padrón Fiscal se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

D. Jorge García Vega, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Congosto

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.
Documento firmado electrónicamente con CSV.
URL: <https://congesto.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 9YAFJYK93XJ9S7CLL5HG6QT2
Verificación: <https://congesto.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de SEPTIEMBRE de 2026, aprobó la delegación en el Alcalde del Ayuntamiento de las siguientes competencias en materia de contratación :

PRIMERO. - Delegar en la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las competencias que, en su condición de órgano de contratación, corresponden al Pleno de la Corporación en virtud del apartado 2 de la disposición adicional segunda de la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), respecto del contrato de obras de CONTRATACIÓN DE CENTRO DE DÍA, incluida en el Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) de la Diputación Provincial de León para 2025

SEGUNDO . - La delegación comprende todas las facultades inherentes a la condición de órgano de contratación en relación con el contrato a que se refiere el apartado anterior, y en particular:

- La adjudicación del contrato.
- La formalización del contrato.
- El ejercicio de las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, así como la determinación de sus efectos, de conformidad con el artículo 190 y concordantes de la LCSP.
- La imposición de penalidades.
- La aprobación, en su caso, de la prórroga del contrato, dentro de los límites señalados en el apartado primero.
- La recepción y liquidación de las obras.
- La resolución de los recursos que pudieran interponerse.
- Cualesquiera otras actuaciones que, en el marco de la legislación de contratos del sector público, correspondan al órgano de contratación en relación con el contrato objeto de esta delegación.

Destriana, a 25 de septiembre de 2026.

El Alcalde, Fdo.: Jorge Prieto Abajo

Cód. Validación: 6HJ34T2FZC33YG6LNTHW7F92
Verificación: <https://destriana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
de Destriana

Ayuntamiento de Destriana

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Revocación delegación de competencia de la Alcaldía

Por la presente, se publica íntegramente la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Destriana emitida el día 12 de junio de 2026, referente a la revocación de la delegación del ejercicio de la competencia que a continuación se indica,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2025 en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , relativa a "a) Dirigir el gobierno y la administración municipal Art. 21.1 LBRL"

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

El Alcalde, JORGE PRIETO ABAJO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4ZQHJWSH2PWLH2TZW7FXSG5R
Verificación: <https://destriana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Izagre

ANUNCIO

Convocatoria de concurso para el arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Izagre

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026 por la que se aprueba el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Izagre (León). Órgano de contratación: Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Izagre, C/ Ronda de las Eras, 8, C.P. 24293 Izagre (León); teléfono 987 338 500; correo electrónico secretario@aytoizagre.es; sede electrónica y perfil de contratante: <https://aytoizagre.sedelectronica.es/info.0>

2. Objeto del contrato.

- Tipo: contrato privado de arrendamiento de bienes patrimoniales.
- Descripción: arrendamiento de fincas rústicas sitas en el término municipal de Izagre, para su destino a labores agrícolas o ganaderas de pasto, agrupadas en tres lotes, con una superficie total de 334.683 m² (33,4683 ha), según la siguiente relación:

LOTE	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)
Lote 1	101	20030	13.095
	102	4	26.106
	103	12	15.479
	104	29	7.332
	105	32	54.954
Total lote 1: 116.966 m ² (11,6966 ha)			
Lote 2	47	49 (masa 6)	59.116
	49	37 (masa 4)	66.973
Total lote 2: 126.089 m ² (12,6089 ha)			
Lote 3	107	48	46.250
	107	69	41.500
	107	73	3.878
Total lote 3: 91.628 m ² (9,1628 ha)			
TOTAL (3 lotes): 334.683 m ² (33,4683 ha)			

- Quedan excluidas del concurso las parcelas cuya concesión fue anulada por Decreto de Alcaldía nº 2025-0111, de 10 de noviembre de 2025 (polígono 103, parcela 2; polígono 106, parcelas 43 y 53).
- Duración del contrato: cinco años, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 49/2003, C/ Ronda de las Eras, 8 - C.P.: 24293 - Izagre (León - España)
Teléfono: 987 338 500
e-mail: info@aytoizagre.es



Cód. Validación: 4GLYZH69SQNXEHY5ZKARRFE
Verificación: <https://aytoizagre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Izagre

de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, con las salvedades previstas en la cláusula quinta del Pliego para los arrendamientos afectados por procesos de concentración parcelaria.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma de adjudicación: concurso (artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

4. Precio mínimo de licitación.

El precio mínimo de licitación se fija en 40 euros por hectárea y año. Los precios mínimos anuales resultantes para cada lote, que podrán ser mejorados al alza por los licitadores, son los siguientes:

LOTE	Nº PARCELAS	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (ha)	PRECIO MÍNIMO ANUAL (€)
Lote 1	5	116.966	11,6966	467,86
Lote 2	2	126.089	12,6089	504,36
Lote 3	3	91.628	9,1628	366,51
TOTAL	10	334.683	33,4683	1.338,73

No se admitirán proposiciones por importe anual inferior al precio mínimo del lote al que se refieran.

5. Criterios de adjudicación.

Los únicos criterios de adjudicación son los siguientes, ambos de valoración automática:

- Precio: un punto por cada euro de renta anual ofertada por lote, puntuándose proporcionalmente las fracciones de euro.
- Condición de agricultor: 50 puntos, si el licitador la acredita.

Cada lote se valorará y adjudicará de forma independiente al licitador que obtenga la mayor puntuación total. En caso de empate, la adjudicación recaerá, en primer lugar, en el licitador que acredite su condición de agricultor y, si el empate persistiera, en el que hubiera presentado su oferta con anterioridad, computada por la fecha y hora de registro de entrada.

6. Presentación de proposiciones.

- Plazo: diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, hasta las 14:00 horas del último día del plazo (quedan excluidos los sábados, domingos y festivos).
- Lugar: Oficinas del Ayuntamiento de Izagre (C/ Ronda de las Eras, 8), los lunes de 10:00 a 14:00 horas y los jueves de 12:15 a 14:30 horas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos.
- Modalidad: en dos sobres cerrados: sobre «A» (documentación administrativa) y sobre

C/ Ronda de las Eras, 8 - C.P.: 24293 - Izagre (León - España)

Teléfono: 987 338 500

e-mail: info@aytoizagre.es

Cód. Validación: 4GLYZH069SQNXEHYC52KARRFE
Verificación: <https://aytoizagre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Izagre

«B» (oferta económica y documentación cuantificable de forma automática, incluida, en su caso, la acreditación de la condición de agricultor). Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7. Apertura de ofertas.

En acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas. La fecha y hora concretas se publicarán en el perfil de contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por la elevación del contrato a escritura pública, así como el canon de riego y cualquier otro pago cuyo hecho imponible sea la finca adjudicada (cláusulas decimoséptima y duodécima del Pliego).

9. Otras informaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la restante documentación necesaria están a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://aytoizagre.sedelectronica.es/info.0>), en su tablón de anuncios y en las Oficinas municipales.

En Izagre, a 24 de septiembre de 2026.

El Alcalde,

Fdo.: Enrique Santervás Paniagua





Ayuntamiento de La Ercina

Ayuntamiento de la ercina

anuncio de aprobacion inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas para su consulta en el Ayuntamiento de La Ercina.

En La Ercina a 28 de septiembre de 2026.

El Alcalde.

Ignacio Robles Garcia.

Cód. Validación: 3XCJW9N9JYXNH3GASG5CY55
Verificación: <https://aytolaeercina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada (P.D. del Sr. Alcalde. Decreto 01/04/2.024) se acuerda iniciar expediente y someter a información pública la siguiente solicitud de licencia ambiental mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, tablón de edictos y tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Ponferrada:

- CENTRO DE DATOS en local con emplazamiento en C/ JAVIER DÁTOLI 4, de Ponferrada, con Ref. Catastral 6650205PH9165S0001YI, a instancias de DATA CENTER PONFERRADA S.L.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, la solicitud y el proyecto presentado podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Ponferrada (servicio de Actividades) sitas en Pza. del Ayuntamiento 1 de esta localidad, en horario de 9 a 14 h., y en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada a través del siguiente enlace <https://ponferrada.org/es/tablon-anuncios>, a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas mediante su presentación en el Registro General en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ponferrada, a 28 de septiembre de 2026.
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, URBANISMO Y FIESTAS
(P.D. DEL SR. ALCALDE. DECRETO 01/04/2.024)
Fdo.: Carlos Cortina García



Ayuntamiento de Sahagún

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre, por Decreto del Primer Teniente de Alcalde nº 2026-1045, de 23 de septiembre, (en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto nº 2026-0375, de 28 de abril) se resolvió la avocación con carácter singular de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de funciones dispuesta en Decreto de Alcaldía nº 2023-0507 de 21 de junio, en relación a procedimiento de contratación de las obras de "Urbanización de calles en Sahagún y Pedanías 2023", y "Renovación de pavimentos e instalaciones urbanas en Sahagún", a efectos de aprobar en Plan de Seguridad y Salud.

Los que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento (expediente nº 41/2023) y (expediente nº 706/2026)

En Sahagún, a 25 de septiembre 2026.-El Primer Teniente de Alcalde, Zacarías José Gutiérrez Rodríguez.

Cód. Validación: 4RDRSD4PCXES92WRL9ESYWEH
Verificación: <https://sahagun.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Torre del Bierzo

ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 25 de septiembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torre del Bierzo a 28 de septiembre de 2026. El Alcalde, Fdo.: Gabriel Folgado Álvarez.



Cód. Validación: 9PSXDHKQTDNKECXGSG9TQFJE
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Torre del Bierzo

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA E.B.A.P., REMODELACIÓN DE LA E.T.A.P. Y NUEVA TRAJIDA DE AGUA PARA LAS VENTAS DE ALBARES, EN EL T.M. DE TORRE DEL BIERZO (LEÓN)”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre del Bierzo en su sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2025, se ha aprobado definitivamente el proyecto “RENOVACIÓN DE LA E.B.A.P., REMODELACIÓN DE LA E.T.A.P. Y NUEVA TRAJIDA DE AGUA PARA LAS VENTAS DE ALBARES, EN EL T.M. DE TORRE DEL BIERZO (LEÓN)”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie.

2. Imposiciones de servidumbre de acueducto y/o paso para las canalizaciones necesarias para conectar las diferentes estaciones y depósitos y la canalización principal hasta Las Ventas de Albares; estas servidumbres estarán sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

i. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

ii. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Torre del Bierzo, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en los periódicos “Diario de León” y “La Nueva Crónica”, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Cód. Validación: 7NEQ2RJQM4YLXLLHCTSN23WR49
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





LUGAR	FECHA	HORAS
Ayto. de Torre del Bierzo <u>EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE</u> <u>LAS VENTAS DE ALBARES</u> C/ Corredera, 2 – Las Ventas de Albares (León)	26 de octubre de 2026	10:50 a 14:00 16:30 a 18:00
Ayto. de Torre del Bierzo <u>EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE</u> <u>ALBARES DE LA RIBERA</u> Pza. San Millán, s/n – Albares de la Ribera (León)	27 de octubre de 2026	16:30 a 18:00
	28 de octubre de 2026	10:00 a 13:30

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de bienes, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de oponerse a la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados y/o subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Torre del Bierzo y la citada entidad beneficiaria.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 987.25.75.41 / 678.71.52.91, en horario de 9 a 14 horas.



Cód. Validación: 7N5Q2RJQMYLXLLHCTSN23WR49
 Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “RENOVACIÓN DE LA E.B.A.P., REMODELACIÓN DE LA E.T.A.P. Y NUEVA TRAÍDA DE AGUA PARA LAS VENTAS DE ALBARES, EN EL T.M. DE TORRE DEL BIERZO (LEÓN)”.

Término Municipal: TORRE DEL BIERZO

Nº FINCA	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación en Dominio m²	Ocupación Temporal m²	Servid. Acueducto y/o paso m²
1	6508 _g	9	6508909QH1260N	UR	PEDRO MERAYO MERAYO	618	0	0
2	6508 _g	8	6508908QH1260N	UR	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ	686	0	0
3	6508 _g	7	6508907QH1260N	UR	AIDA FERNANDEZ ROBLES	124	378	39
4	6508 _g	6	6508906QH1260N	UR	ANGELES BEGOÑA MERAYO CALVETE	0	509	5
5	5	553	24173A00500553	CF-00	HDROS. DE ACELINA CALVETE CALVETE	0	7	2
7	5	10624	24173A00510624	E-01	JUNTA VECINAL DE ALBARES DE LA RIBERA	3	252	247
10	5	624	24173A00500624	E-01	MILAGROS ROBLES ALVAREZ	0	15	10
11	6407 _g	5	6407905QH1260N	UR	MILAGROS ROBLES ALVAREZ	0	70	56
19	5	2155	24173A00502155	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	31	23
20	5	22295	24173A00522295	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	92	72
21	5	2295	24173A00502295	E-02	JUNTA VECINAL DE ALBARES DE LA RIBERA	809	1431	789
22	5	2188	24173A00502188	E-02	JOSEFA CID TEJEDO	107	255	0
23	5	2153	24173A00502153	E-02	HDROS. DE BERNARDINO BLANCO CALVETE	103	136	18
24	5	2150	24173A00502150	E-02	HELENA SANCHEZ MERAYO	53	77	1
25	5	2149	24173A00502149	E-02	RODOLFO GARCIA PARRILLA	147	161	28
26	5	2148	24173A00502148	E-02	ANGELINA MORAN JAÑEZ	10	36	14
27	5	2146	24173A00502146	E-02	MARIA CONCEPCION PRIETO MERAYO MARIA ISABEL PRIETO MERAYO	0	51	49
28	5	2145	24173A00502145	E-02	LUIS FERNANDO BRUGMAN ALVAREZ DE TOLEDO	0	74	66
29	5	2141	24173A00502141	E-02	JOSE ANTONIO MERAYO MERAYO	148	145	40



Cód. Validación: 7N5Q2RJQMYYLXLHCTSN23VR49
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



30	5	12295	24173A00512295	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	168	108
32	5	1660	24173A00501660	PD-00	ALBERTO FERNANDEZ LEMOS AVELINO FERNANDEZ LEMOS HDROS. DE EMILIANA LEMOS FERNANDEZ	0	4	0
34	5	11542	24173A00511542	E-01	HDROS. DE JOSEFA LEMOS FERNANDEZ	0	52	4
35	5	21542	24173A00521542	E-01	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	6	0
36	5	1542	24173A00501542	E-01	NOELIA ALVES BAYO	0	26	0
37	5	1574	24173A00501574	E-01	ALADINO ROBLES MERAYO	0	4	0
38	5	21578	24173A00521578	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	44	0
39	5	1573	24173A00501573	E-01	PEDRO MERAYO MERAYO RAFAEL MERAYO MERAYO	0	10	0
40	5	11577	24173A00511577	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	33	29
41	5	11575	24173A00511575	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	25	47
42	5	1575	24173A00501575	E-01	PETRA FELIZ ALVAREZ	0	17	1
43	5	1578	24173A00501578	E-01	RUFINA MERAYO ALONSO	0	13	4
44	5	11578	24173A00511578	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	25	2
45	5	11572	24173A00511572	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	4	0
46	5	11580	24173A00511580	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	37	34
47	5	1580	24173A00501580	E-02	MERCEDES GARCIA BLANCO	0	36	25
48	5	1581	24173A00501581	E-02	JUNTA VECINAL DE ALBARES DE LA RIBERA	0	15	11
49	5	11581	24173A00511581	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	3	14	8
50	5	11582	24173A00511582	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	16	12
51	5	1582	24173A00501582	FC-00	HDROS. DE MARIA TERESA FERNANDEZ MERAYO	0	18	13
52	5	1583	24173A00501583	E-02	ROBERTO CALVETE LOPEZ CRISTINA CALVETE LOPEZ AMELIA CALVETE LOPEZ ANA MARIA CALVETE LOPEZ JOSE MANUEL CALVETE LOPEZ JULIAN CARLOS CALVETE LOPEZ MERCEDES CALVETE LOPEZ ISABEL CALVETE LOPEZ	0	35	26
53	5	1584	24173A00501584	E-02	AURORA VILORIA CALVETE	0	81	35

Cód. Validación: 7N5Q2RJQMYLXLHCTSN23VR49
Verificación: <https://torredelberzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





54	5	1597	24173A00501597	E-02	JESUSA ALVAREZ CUBERO	3	212	171
55	5	11597	24173A00511597	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	18	9
56	5	11600	24173A00511600	E-02	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	3	0
57	5	323	24173A00500323	E-02	LUIS FERNANDO BRUGMAN ALVAREZ DE TOLEDO	0	6	0
58	5	316	24173A00500316	E-01	ROSA MARIA FERNANDEZ CALVETE	0	7	0
59	5	315	24173A00500315	E-01	RAFAEL MERAYO MERAYO	0	9	0
60	5	314	24173A00500314	E-01	ALBERT CONDE OLANO	1	15	5
61	5	313	24173A00500313	E-01	NO CONOCIDO	0	16	4
63	5	312	24173A00500312	E-01	HDROS. DE ANGELES FERNANDEZ CALVETE	0	15	0
64	5	311	24173A00500311	E-01	ANTONIA MORAN JAÑEZ	0	13	0
65	3	690	24173A00300690	E-02	JULIAN ROBLES FELIZ	0	30	0
66	3	691	24173A00300691	E-02	CARMEN VAZQUEZ FERNANDEZ	0	63	19
67	5	310	24173A00500310	E-01	ANA ROSA CARNICERO DOMINGO	0	11	0
68	5	308	24173A00500308	E-01	HDROS. DE MARIA GUTIERREZ MERAYO	0	4	0
69	5	306	24173A00500306	E-01	HDROS. DE JOSE MARIA PEREZ GARCIA	0	1	0
70	3	692	24173A00300692	E-01	JUAN JOSE BARREIRO VEGA PAULA GONZALEZ MADUREIRA	0	49	19
71	5	304	24173A00500304	E-01	FELIPE GARCIA CABANEROS	0	6	0
72	5	303	24173A00500303	E-01	FELIPE GARCIA CABANEROS	0	17	0
73	3	693	24173A00300693	PD-00	MANUEL DE JESUS RITO JUAN JOSE BARREIRO VEGA PAULA GONZALEZ MADUREIRA	0	49	7
75	3	694	24173A00300694	E-01	LUIS FERNANDO BRUGMAN ALVAREZ DE TOLEDO	0	28	0
76	5	264	24173A00500264	E-01	HDROS. DE ENGRACIA ALVAREZ FERNANDEZ	0	69	0
77	3	695	24173A00300695	E-01	JOSE GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL GARCIA MERAYO MERCEDES GARCIA MERAYO MARIA ISABEL GARCIA MERAYO	0	33	0
78	3	696	24173A00300696	E-01	CARLOS ARSENIO FERRERO FERNANDEZ	0	18	0
79	3	697	24173A00300697	E-01	MONICA FERNANDEZ MERAYO	0	24	0
80	3	706	24173A00300706	E-01	MIGUEL ANGEL ALONSO ALVAREZ TAMARA ALONSO LOPEZ JOSE LUIS ALONSO ALVAREZ	0	62	1
81	5	263	24173A00500263	PD-00	MIGUEL ANGEL ALONSO ALVAREZ TAMARA ALONSO LOPEZ JOSE LUIS ALONSO ALVAREZ	0	19	0
82	5	262	24173A00500262	PD-00	MONICA FERNANDEZ	0	35	0

Cód. Validación: 7N5Q2RQMXYLXLHCTSN23WR49
Verificación: <https://trredebierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





					MERAYO			
83	3	714	24173A00300714	PR-02	MARIA DEL ROSARIO FELIZ JUAREZ	0	12	0
84	3	713	24173A00300713	PR-02	HDROS. DE CARMEN FELIZ MERAYO	0	8	0
85	3	755	24173A00300755	PR-02	MIGUEL ANGEL OREJAS CASAS MARIA ADORACION GOMEZ BLANCO	0	1	0
86	5	261	24173A00500261	PD-00	DOMINGO ANTONIO DE ANTA SANCHEZ	0	90	19
87	5	260	24173A00500260	PD-00	MARIA DE LAS MERCEDES BLANCO ALONSO	0	68	10
88	3	757	24173A00300757	PR-02	LUIS FERNANDO BRUGMAN ALVAREZ DE TOLEDO	0	8	0
89	5	259	24173A00500259	PD-00	ANTONIO ALONSO ALONSO	0	34	15
90	5	258	24173A00500258	PD-00	DANIELA CALVETE ALVAREZ	0	32	15
91	5	257	24173A00500257	PD-00	SAGRARIO CARRO CELADA	0	59	21
92	5	256	24173A00500256	PD-00	MANUEL ALVAREZ GARCIA	0	62	28
93	5	255	24173A00500255	PD-00	ROSA CARRIZO SAINERO ANA CELADA CARRIZO JOSE MANUEL CELADA CARRIZO	0	63	37
94	3	761	24173A00300761	RI-00	RUBEN FELIZ CALVETE	0	6	0
95	5	254	24173A00500254	PD-00	FRANCISCO JOSE CAAMAÑO BALIN JOSE ANTONIO CAAMAÑO BALIN JOSE ANTONIO BALIN MARTINEZ	0	15	5
96	5	253	24173A00500253	PD-00	NOELIA ESTEVES SERAPICOS LUIS RIVEIRO VEIGA	0	30	8
97	5	252	24173A00500252	PD-00	ANTONIO MANUEL ROMA FELIX	0	37	9
98	3	763	24173A00300763	RI-00	FILOMENA FELIZ MERAYO	0	68	4
99	5	251	24173A00500251	PD-00	HDROS. DE ANTONIO PEREIRA DACOSTA PAULO TEIXEIRA DA COSTA ILDA	0	45	20
100	5	250	24173A00500250	PD-00	HDROS. DE ANTONIO PEREIRA DACOSTA	0	63	10
101	3	764	24173A00300764	PR-01	ALEN GARCIA VILORIA	0	35	0
102	5	249	24173A00500249	PD-00	ELENA ALONSO CALVETE	0	26	8
103	5	248	24173A00500248	PD-00	MANUEL FERNANDEZ CALVETE	0	29	9
104	3	15764	24173A00315764	PR-01	ELIAS ANGEL GARCIA VILORIA	0	17	0
105	5	247	24173A00500247	PD-00	FELICIDAD GONZALEZ PEREZ	0	50	15
106	5	246	24173A00500246	PD-00	HDROS. DE TERESA ALVAREZ ALONSO	0	152	26
107	3	777	24173A00300777	PR-01	PRISCILA MERAYO TOMAS MERAYO ALVAREZ PILAR ALVAREZ GONZALEZ MIGUEL MERAYO QUINTAS	0	22	0
108	3	778	24173A00300778	CF-00	MARIA DEL ROSARIO FELIZ JUAREZ	0	56	0

Cód. Validación: 7N5Q2RJQMYLXLLHCTSN23WR49
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





109	5	244	24173A00500244	PD-00	AIDA FERNANDEZ ROBLES JOSE FERNANDEZ ROBLES	0	22	0
110	5	243	24173A00500243	PD-00	NEMESIO GONZALEZ GONZALEZ	0	72	27
115	4200 5	2	4200502QH1240S	UR	HDROS. DE JOSE ANTONIO BALIN ALONSO	0	1057	0
116	5	2142	24173A00502142	E-02	JOSEFA CID TEJEDO	110	95	0
117	5	2143	24173A00502143	E-02	GABINO GONZALEZ GONZALEZ	47	92	0
118	5	2144	24173A00502144	E-02	MARIA ANGELES ALONSO CALVETE	48	96	0
119	5	2290	24173A00502290	E-02	HELENA SANCHEZ MERAYO	30	59	0
120	5	2289	24173A00502289	E-02	DAVID GUSTAVO MERAYO LOPEZ	17	37	0

En Torre del Bierzo a 25 de septiembre de 2026, Fdo. El Alcalde, D. Gabriel Folgado Álvarez.



Cód. Validación: 7N5Q2RJQMYLXLLHCTSN23WR49
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Ayuntamiento de Torre del Bierzo

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE EMISARIO Y EDAR DE LAS VENTAS DE ALBARES Y ALBARES DE LA RIBERA (LEÓN)”.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo en su sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2025, se ha aprobado definitivamente el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EMISARIO Y EDAR DE LAS VENTAS DE ALBARES Y ALBARES DE LA RIBERA (LEÓN)”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie.

2. Imposiciones de servidumbre de acueducto y/o paso para las canalizaciones del emisario a la EDAR proyectada; estas servidumbres estarán sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

i. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

ii. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Torre del Bierzo, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en los periódicos “Diario de León” y “La Nueva Crónica”, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Cód. Validación: 9DS697SQD3LJNAZESYP534T2K
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





LUGAR	FECHA	HORAS
Ayto. de Torre del Bierzo <u>EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LAS VENTAS DE ALBARES</u> C/ Corredera, 2 – Las Ventas de Albares (León)	26 de octubre de 2026	10:00 a 11:00
Ayto. de Torre del Bierzo <u>EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE ALBARES DE LA RIBERA</u> Pza. San Millán, s/n – Albares de la Ribera (León)	27 de octubre de 2026	10:00 a 14:00 16:30

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de bienes, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de oponerse a la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados y/o subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Torre del Bierzo y la citada entidad beneficiaria.

Cód. Validación: 9DS697SQD3LJNA2ESYP534T2K
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 987.25.75.41 / 678.71.52.91, en horario de 9 a 14 horas.

**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO
“CONSTRUCCION DE EMISARIO Y EDAR DE LAS VENTA DE ALBARES Y ALBARES DE LA
RIBERA (LEÓN)”.**

Término Municipal: TORRE DELBIERZO

Nº FINCA	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación en Dominio m²	Ocupación Temporal m²	Servid. Acueducto y/o paso m²
1	4	20	24173A00400020	RI-00	RUBEN GONZALEZ RODRIGUEZ	1195	0	0
2	4	19	24173A00400019	RI-00	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE BIERZO	810	0	0
3	4	18	24173A00400018	RI-00	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE BIERZO	645	0	0
4	4	17	24173A00400017	RI-00	ANTONIO FORTUNATO PARDO	26	0	0
5	4	16	24173A00400016	RI-00	MARIA TERESA SAN JUAN PRIETO	44	0	0
6	4	15	24173A00400015	RI-00	MARIA TERESA SAN JUAN PRIETO	38	0	0
7	4	6	24173A00400006	RI-00	MANUEL DIAZ FRANCO	181	106	65
8	4	7	24173A00400007	RI-00	MARIA ESPERANZA RIVERA CABELLO ELSA MARIA RIVERA CABELLO ROBERTO RIVERA CABELLO	182	0	0
9	4	8	24173A00400008	RI-00	ENRIQUE ALONSO GARCIA	278	0	0
10	40 038	1	4003801QH1240S	UR	ANGEL FERRERO CARRACEDO MARIA TERESA CABEZAS MARTINEZ MARIA ASUNCION CABEZAS MARTINEZ	90	0	0
11	3	272	24173A00300272	PR-01	IBAN ARIAS ALVAREZ ROSA MARIA BARREIRO VEGA	0	47	32
12	3	20272	24173A00320272	PR-01	MARIA EUSEBIA BAYO GUERRERO	0	84	50
13	3	30272	24173A00330272	CR-01	MARIA CANDELAS SOBRIN ATECA MARIA DEL ROSARIO SOBRIN ATECA JOAQUIN SOBRIN ATECA FERNANDO JOSE SOBRIN ATECA	2	84	49
14	3	273	24173A00300273	CR-01	PILAR ALVAREZ GONZALEZ PRISCILA MERAYO QUINTAS	0	114	68

Cód. Validación: 9DS697SQD3LJNA2ESYP53472K
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





					MIGUEL MERAYO QUINTAS TOMAS MERAYO ALVAREZ			
15	3	274	24173A00300274	CR-01	ISABEL SILVA DE OLIVEIRA	2	74	45
16	3	276	24173A00300276	CR-01	IDA GONZALEZ BARREDO OLGA MARIA MERAYO GONZALEZ ARACELI AMERICA MERAYO GONZALEZ	0	93	56
17	3	100	24173A00300100	RI-00	JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ GONZALO FERNANDEZ ALVAREZ YOLANDA FERNANDEZ ALVAREZ	2	209	134
18	3	101	24173A00300101	PR-01	ROSA CARRIZO SAINERO ANA CELADA CARRIZO JOSE MANUEL CELADA CARRIZO	0	13	0
19	3	102	24173A00300102	PR-01	ANA ISABEL DIAZ COLADO JUAN FRANCISCO LOMBARDEO FERNANDEZ	0	26	16
20	3	103	24173A00300103	PR-01	ANA ISABEL DIAZ COLADO JUAN FRANCISCO LOMBARDEO FERNANDEZ	0	28	17
21	3	85	24173A00300085	RI-00	HDROS. DE CARMEN SILVAN ALONSO	0	37	22
22	3	81	24173A00300081	RI-00	HDROS. DE MANUEL AMADOR CORTIZO FELIZ	2	175	123
23	3	107	24173A00300107	HR-00	HDROS. DE MIGUEL FERNANDEZ QUINTANA	0	9	0
24	3	80	24173A00300080	RI-00	HDROS. DE MIGUEL FERNANDEZ QUINTANA	0	64	39
25	3	111	24173A00300111	CR-01	HDROS. DE ARMANDO COLADO POSADA MARIA CRUZ ALONSO GARCIA	0	169	102
26	3	112	24173A00300112	CF-00	FILOMENA FELIZ MERAYO JULIO RODRIGUEZ FELIZ	4	104	61
27	3	113	24173A00300113	RI-00	CARLOS ARSENIIO FERRERO FERNANDEZ	0	24	14
28	3	114	24173A00300114	RI-00	ANGEL MERAYO MERAYO	0	26	16
29	3	115	24173A00300115	RI-00	HDROS. DE MANUEL SILVAN ALONSO	0	48	29
30	3	65	24173A00300065	RI-00	JOSE FELIZ FERNANDEZ	4	183	110
31	3	64	24173A00300064	RI-00	MARIA DEL CARMEN FELIZ ALONSO	2	105	62
32	3	43	24173A00300043	RI-00	JOSEFA DE ANTA FERNANDEZ	0	58	35
33	3	42	24173A00300042	RI-00	MARIA VALENTINA LEMOS FERNANDEZ	2	104	61

Cód. Validación: 9DS697SQD3LJNA2ESYP53472K
Verificación: <https://torredelberzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





34	3	41	24173A00300041	RI-00	JAIME ALVAREZ ROBLES	2	200	118
35	3	40	24173A00300040	RI-00	MARIA ROSARIO GONZALEZ FERNANDEZ HDROS. DE TOMAS FERNANDEZ ALONSO	5	264	158
36	3	38	24173A00300038	RI-00	ANTONIA CALVETE ALVAREZ	6	205	114
37	3	37	24173A00300037	RI-00	MARIA DEL CARMEN FELIZ ALONSO	0	20	0
38	3	39	24173A00300039	PR-01	JUAN CARLOS OLANO FERNANDEZ	2	315	190
39	3	22	24173A00300022	CF-00	VIDALINA MERAYO MARTINEZ GLORIA ISABEL MERAYO MARTINEZ	2	105	63
40	3	15022	24173A00315022	CF-00	CASILDA MERAYO ROBLES ARGENTINA FELIZ MERAYO MARIA TERESA FELIZ MERAYO	2	117	70
41	3	24	24173A00300024	RI-00	ROSARIO DEL CARMEN CABO ROBLES ALBERTO CHAO CABO IBAN CHAO CABO	2	461	277
42	3	28	24173A00300028	PR-01	HDROS. DE TERESA ALVAREZ ALONSO	10	150	80
43	61 092	4	6109204QH1260N	UR	ELISEO CALVETE MERAYO	1	0	0
44	2	10545	24173A00210545	RI-00	JUNTA VECINAL DE ALBARES DE LA RIBERA	2	103	79
45	2	545	24173A00200545	E-01	JUNTA VECINAL DE ALBARES DE LA RIBERA	1	0	0
46	3	11007	24173A00311007	E-02	NO CONOCIDO	12	485	262

En Torre del Bierzo, a 25 de septiembre de 2026, Fdo. El Alcalde, D. Gabriel Folgado Álvarez.

Cód. Validación: 9DS697SQD3LJNA2ESYP53472K
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO

Por Resolución de la Alcaldía número 2026-0170, de fecha 24 de septiembre de 2026 (expediente 1556/2026) se aprobó el padrón fiscal relativo a la tasa por ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO del PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 del Municipio de Valdefresno, excepto la Localidad de Puente Villarente, cuya recaudación corresponde a la Diputación Provincial, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: 07/10/2026 al 15/12/2026, quedando expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de QUINCE días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

La exposición del referido Padrón, a fin de que puedan examinarse e interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos, se efectuará en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recuso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Cód. Validación: 7TZT7SM5MIFPF62ZKTKDDCTCD
Verificación: <https://aytovaldefresno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar conveniente a su derecho.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de cobro de la deuda, salvo que se solicite y se conceda la suspensión (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdefresno a 24 de septiembre de 2026.

Fdo.: El Alcalde, Carlos. C. Gutiérrez Gutiérrez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)



Cód. Validación: 71ZT7SM5MFPF662ZKTKDDCTCD
Verificación: <https://aytovaldefresno.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona>

Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO

Expediente electrónico: 70/2026.

ASUNTO: delegación de funciones

Por Decreto de Alcaldía obrante en el Libro oficial de Decretos con numero 2026-241 se resolvió delegar las funciones referentes al impulso, decisión y firma del expediente 70/2026 en el concejal D. ANGEL LUIS CORDERO MURES con DNI concejal del Ayuntamiento del Val de San Lorenzo.
Consta en el expediente Justificante de Recepción en Sede electrónica 2026-S-RE-210.

En el Val de San Lorenzo, a 23 de septiembre de 2026
El Alcalde. D LUIS ALFONSO CORDERO RODRIGUEZ



Cód. Validación: 6LKCRGSSSYHAWGHR65L9JNEFA
Verificación: <https://aytovaldesanlorenzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO

Expediente electrónico: 9/2026.

ASUNTO: delegación de funciones

Por Decreto de Alcaldía obrante en el Libro oficial de Decretos con numero 2026-240 se resolvió delegar las funciones referentes al impulso, decisión y firma del expediente 9/2026 en el concejal D. ANGEL LUIS CORDERO MURES con DNI concejal del Ayuntamiento del Val de San Lorenzo.

En el Val de San Lorenzo, a 23 de septiembre de 2026.-
El Alcalde. D LUIS ALFONSO CORDERO RODRIGUEZ



Cód. Validación: 7TKSL3GLEHQRHLNKSAG5C2E9F
Verificación: <https://aytovaldesanlorenzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento Vega de Espinareda

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2026 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la selección de personas demandantes de la vivienda en régimen de alquiler social en el municipio de Vega de Espinareda, sita en la Avda de Ancares nº 108 de la localidad de Sésamo (T.M de Vega de Espinareda) reproduciéndose su contenido a continuación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS DEMANDANTES DE UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)

1.-Objeto de los pliegos. Características de la vivienda a alquilar

Es objeto del presente Pliego la regulación del procedimiento de selección para adjudicar, en régimen de alquiler social, la vivienda de titularidad municipal situada en la Avenida de Ancares, 108, de la localidad de Sésamo, término municipal de Vega de Espinareda (León), con Ref. catastral 1946627PH9324N0001EM.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto a efectos, modificación y extinción se regirá por el derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato en cuanto a preparación y adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Necesidad a satisfacer

La prioridad fundamental es permitir el acceso a la vivienda de colectivos de especial protección que figuran en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de Agosto, de derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda.

En este sentido se juzga necesario y conveniente que la vivienda ofertada no se licite por el precio de mercado, debiendo ponderarse con las necesidades de los ofertantes.

3.- Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el concurso, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 7G35ENEGRE9612KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegaeespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

4.- Condiciones de los beneficiarios

Para ser persona beneficiaria de la adjudicación deberán reunirse las siguientes condiciones generales a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, **referidas siempre a la unidad familiar**:

1. – Carecer de antecedentes penales.
2. – Haber obtenido una renta anual en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de publicación de la convocatoria, que no exceda de 2 veces la cuantía fijada para el IPREM 2024 (indicador público de renta de efectos múltiples) en el momento de presentación de la solicitud.

IPREM diario: 20,00 €

IPREM mensual: 600,00 €

IPREM anual: 7.200,00 €

Las solicitudes que superen dichos límites no serán tenidas en cuenta.

3. – Carecer de vivienda propia en el término municipal o, en caso contrario, que esta no reúna las condiciones de habitabilidad exigibles.
4. – Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y con el resto de obligaciones municipales.

5.- Baremo de puntuación.

Teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, y en cuya confección se da preferencia a los colectivos incluidos en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013 de 16 de diciembre, dada la naturaleza de alquiler social del presente contrato de arrendamiento.

Los criterios de adjudicación y puntuaciones asignadas a los mismos son los siguientes:

5.1.- Por composición de la unidad familiar:

- a) Por cada miembro que componga la unidad familiar, incluido el solicitante: **2 puntos**

5.2. – Circunstancias personales/familiares:

- a) Por cada miembro de la unidad familiar discapacitado con un grado superior al 65 % o con grado III de gran dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia): **15 puntos**
- b) Por cada miembro de la unidad familiar discapacitado con un grado entre el 50 % y el 65 % o con grado II de gran dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia): **10 puntos**



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadesplatareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

- c) Por cada miembro de la unidad familiar discapacitado con un grado entre el 33 % y el 50 % o con grado I de gran dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia): **5 puntos**
- d) Familias numerosas: **10 puntos**
- e) Ser víctima de violencia de género: **15 puntos**
- f) Familias monoparentales, o personas que por la situación europea actual convivan solo con sus hijos menores a cargo: **15 puntos**
- g) Personas mayores de 65 años: **15 puntos**
- h) Personas mayores de 55 años paradas de larga duración: **15 puntos**
- i) Menores de 35 años: **10 puntos.**

5.3. – Por ingresos económicos:

- a) Para unidades familiares compuestas de uno a tres miembros:
 - Hasta 1 vez el IPREM por unidad familiar: **10 puntos**
 - Desde 1,01 hasta 1,5 veces el IPREM: **5 puntos**
 - Desde 1,51 hasta 2 veces el IPREM: **2 puntos**
- b) Para unidades familiares compuestas por cuatro miembros:
 - Inferiores al IPREM: **10 puntos**
 - Entre 1 y 1,2 veces el IPREM: **9 puntos**
 - Superiores a 1,2 veces e inferiores a 1,6 veces el IPREM: **8 puntos**
 - Entre 1,6 veces e inferiores a 2 veces el IPREM: **6 puntos**

6.- Solicitudes, plazo de presentación y adjudicación.

Las solicitudes se realizarán en el modelo oficial que será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, o que podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se presentarán en el Registro municipal en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

El inicio del plazo y la consiguiente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio o certificado negativo en caso de no realizarla.
- Certificado de pensiones.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadesplatareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

- Documentación acreditativa de encontrarse en una o varias de las circunstancias personales y familiares para ser considerado colectivo de especial protección de acceso a la vivienda de protección pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de Castilla y León (en su caso).
- Certificado de antecedentes penales.

En caso de que alguna solicitud fuera incorrecta o se omitiera la presentación de algún documento, se otorgará un plazo de 10 días para la subsanación de los errores u omisiones apreciados.

En caso de empate y considerando el carácter social del alquiler, se primará a los solicitantes con rentas más bajas. Para determinar la renta más baja se dividirá esta entre el número de miembros de la unidad familiar. Si aún así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

7.- Propuesta de adjudicación y formación del listado de personas demandantes de viviendas sociales en régimen de alquiler.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y en base a los criterios de baremación se elaborará un listado de solicitantes por orden de puntuación, demandantes de viviendas en régimen de alquiler social. A tal fin se constituirá una Comisión de Valoración compuesta un Presidente y tres vocales, funcionarios, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Realizada propuesta de adjudicación por la Comisión de Valoración se remitirá a la Junta de Gobierno Local, junto con el listado, para que ésta proceda a adjudicar la vivienda.

El Ayuntamiento utilizará dicho listado en el supuesto de que el candidato propuesto rechace la adjudicación o no esté interesado en mantener la vigencia del contrato de arrendamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento utilizará el listado para cubrir futuras viviendas en este régimen de alquiler social.

La persona seleccionada, en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a su favor, deberán aceptar formalmente la adjudicación y comprometerse a formalizar el contrato en el plazo que se señale. Para la formalización del contrato se solicitará:

- El pago de la fianza, equivalente a una mensualidad de renta.
- Autorización de domiciliación bancaria.

Una vez formalizado el contrato de arrendamiento, se procederá a la entrega de las llaves, debiendo ocuparse la vivienda adjudicada en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de éstas. En caso de incumplimiento de ésta última condición se rescindirá también el contrato.

8.-Duración de los contratos.

La duración del contrato de arrendamiento será de un año, computando el plazo desde el día de la formalización del contrato. Llegado el día de vencimiento del contrato, este se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración máxima de dos años, salvo que el arrendatario manifieste al Ayuntamiento, con treinta días de antelación, como mínimo,



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGDZ696GMR
Verificación: <https://vegadesplataforma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo. Para la validez de las distintas prórrogas, las personas arrendatarias deberán cumplir todos los requisitos exigidos como beneficiarios de viviendas sociales.

Expirado el plazo del contrato las personas arrendatarias pondrán la vivienda a disposición del Ayuntamiento sin necesidad de requerimiento alguno.

Con antelación suficiente al vencimiento del contrato, el Ayuntamiento pondrá en marcha un nuevo procedimiento para volver a adjudicar la vivienda social en régimen de alquiler.

9.-Renta mensual y forma de pago.

Con carácter general se fija como renta mensual la cantidad de ciento cincuenta euros (150,00 euros), pagaderos por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días cada mes. No obstante lo anterior, en ningún caso la renta podrá exceder de una tercera parte de los ingresos de la unidad arrendataria, fijándose la renta en el caso de que exceda en dicho importe. La renta se incrementará anualmente con la variación experimentada por el IPC (Índice de precios al consumo) publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La fianza para depositar será la equivalente a una mensualidad de renta para responder de los daños que puedan causarse a la vivienda. La indicada fianza será devuelta a la finalización del uso, descontando el valor de los daños o roturas causados en la vivienda.

El precio del arrendamiento no incluye los gastos que se individualizan mediante aparatos contadores, que serán de cuenta del arrendatario.

El pago del precio del arrendamiento se realizará mediante domiciliación bancaria a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

El impago de renta o de los gastos individuales será causa de desahucio, debiendo dejarse la vivienda vacía y a disposición del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el vencimiento del plazo de pago.

10.- Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, Ley de Arrendamientos Urbanos; el incumplimiento de las condiciones a que se refieren las presentes Bases, la falsedad de los datos relativos a las circunstancias susceptibles de baremación, y en general, el incumplimiento de la normativa de viviendas sociales las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, dará lugar a la rescisión del contrato y nueva adjudicación de la vivienda.

Si se apercibe del incumplimiento antes de la formalización del correspondiente contrato, se adjudicará la vivienda a la unidad familiar siguiente en puntuación según la baremación realizada.

La resolución implicará la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) El subarriendo.
- c) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- d) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- e) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario.
- f) Cuando se incumpla la obligación de aportar la documentación reseñada en este pliego.

De cualquier forma el contrato podrá ser resuelto unilateralmente por el Ayuntamiento previa motivación e informe de los Servicios Sociales, por un mal uso de la vivienda, deterioro intencionado de la misma, falta de higiene y limpieza o molestias a los vecinos. En este caso el Ayuntamiento se compromete en plazo de 90 días desde que la vivienda quede vacía a iniciar un nuevo procedimiento para adjudicarla.

11.-Condiciones de alquiler y uso de la vivienda arrendada.

La persona arrendataria estará obligada a ocupar la vivienda y a destinarla a su residencia habitual y permanente, no pudiendo mantenerla habitualmente desocupada o dedicarla a segunda residencia o a otros usos no autorizados. Si fuera a desocuparla por periodo superior a 2 meses, el arrendatario deberá previamente comunicar por escrito dicha circunstancia al Ayuntamiento y explicar las razones de la desocupación. El incumplimiento de la obligación de ocupar la vivienda será causa de resolución del contrato de arrendamiento.

El arrendatario está obligado **a empadronarse** (requisito este que se exige a toda la unidad familiar) en el municipio de Vega de Espinareda, y a mantener el empadronamiento mientras resida/an en el citado inmueble.

El arrendatario está obligado a conservar la vivienda en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias cuyo deterioro le sea imputable a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil, y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura.

El arrendatario está obligado a comunicar cualquier variación en el número de personas que se alojen en la vivienda, así como de cualquiera de los requisitos determinantes de la adjudicación.

El arrendatario está obligado a cumplir con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

El arrendatario se compromete al abono de la renta, fianza y gastos derivados de servicios o suministros, tales como luz, agua, basuras, combustibles etc.

El arrendatario se obliga a mantener la vivienda asegurada contra el riesgo de incendios y catástrofes, designando como beneficiario al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por el importe del valor total del inmueble, y aportar el duplicado de la póliza en las oficinas municipales, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que surta efecto este contrato y los duplicados de las correspondientes renovaciones en igual plazo, contado desde el vencimiento de las anteriores.

El arrendatario se compromete a respetar en todo momento las normas de convivencia vecinal, así como observar y cumplir en todo momento las normas estatales, autonómicas y municipales vigentes en lo relativo a la transmisión de ruidos, producción de olores y demás afecciones a las relaciones de vecindad.

Se prohíbe la cesión o el subarriendo, total o parcial, siendo causa de resolución anticipada de contrato.

Queda prohibida la colocación de rótulos o anuncios, de la clase que fuera, en la fachada. Del mismo modo el arrendatario no podrá:

- Instalar o desarrollar actividad industrial, comercial o de servicios.
- Tener animales que puedan perjudicar la convivencia comunitaria y la conservación de la vivienda.

El Ayuntamiento tendrá derecho a acceder a la vivienda para revisar periódicamente sus condiciones de conservación y habitabilidad, avisando con antelación a los arrendatarios del día y hora en que pretenda hacer la inspección.

El mantenimiento y cuidado de la vivienda se llevará a cabo por el arrendatario responsabilizándose de cualquier daño o uso indebido de la misma. Cualquier daño, rotura, etc. será reparado o repuesto por el arrendatario; de no repararlo o reponerlo será reparado por el Ayuntamiento con cargo al arrendatario.

Serán de cuenta de los arrendatarios todos los gastos de consumos de servicios con los que cuente la vivienda arrendada, tales como: energía eléctrica, abastecimiento de agua, teléfono, gas, recogida y tratamiento de basura, tasa por depuración de aguas residuales... y en general todos los susceptibles de ser individualizados en relación con cada vivienda.

El contrato de arrendamiento podrá ser resuelto de forma unilateral por la Junta de Gobierno Local, previa motivación e informe de los servicios sociales, por un mal uso de la vivienda, deterioro intencionado de la misma, falta de higiene y limpieza, tanto de las zonas comunes como de la vivienda, molestias a los vecinos o molestias a los usuarios del resto de viviendas.

Las reparaciones en las viviendas que sean necesarias para conservarlas en condiciones de habitabilidad correrán a cargo del Ayuntamiento, con excepción de los deterioros imputables al arrendatario conforme a lo dispuesto en los arts. 1.563 y 1.564 del Código Civil.

En todo lo no previsto expresamente en los pliegos de condiciones, será de aplicación lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

12.- Naturaleza y formalización del contrato

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose el correspondiente contrato, y en él además de las cláusulas de general aplicación para los arrendamientos urbanos se harán constar las previsiones establecidas en la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, sin perjuicio de que si se comprobara alguna falsedad causada por la persona adjudicataria durante la tramitación de la solicitud de vivienda, quedará nulo y sin efecto el arrendamiento.

La misma condición resolutoria se establecerá para el caso de que la situación socio-económica variase sustancialmente, debiendo la persona arrendataria comunicar cualquier variación en su situación socio-económica.

Asimismo la persona adjudicataria queda obligada a aportar la documentación que le sea requerida para justificar los extremos que posibilitaron el acceso a la vivienda en cualquier momento.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará el contrato en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

13.-Normativa supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la legislación de arrendamientos urbanos.

14.-Régimen jurídico del contrato.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

Vega de Espinareda a fecha de firma electrónica al margen.

EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Salgado González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD ALQUILER VIVIENDA SOCIAL

Apellidos y Nombre:

DNI:

Domicilio:

Nº:

Localidad:

C.P.:

Telf.:

Correo electrónico:

EXPONE :

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la URL <https://vegadeespinareda.sedelectronica.es/>, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de admisión y selección de personas demandantes de una vivienda en régimen de alquiler social en la Avenida Ancares, 108 de la localidad de Sésamo, término municipal de Vega de Espinareda, de acuerdo con las bases aprobadas.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria

CUARTO. Que junto con la instancia presenta toda la documentación exigida en la Base Tercera de las Bases aprobadas:

- Original o copia auténtica del DNI de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.
- Original o copia auténtica del libro de familia.
- Original o copia auténtica de la declaración de la renta del último ejercicio o certificado negativo.
- Certificado Catastral de Bienes Inmuebles o certificado negativo en el caso de no ser titular de ningún bien inmueble.
- Certificado de pensiones.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.
- Documentación acreditativa de tener una o varias de las circunstancias personales y familiares para ser considerado colectivo de especial protección de acceso a la vivienda de protección pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de Castilla y León (en su caso)
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados referido a la fecha de inicio de las solicitudes.



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadeespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Por todo ello SOLICITA que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección de personas demandantes de viviendas en régimen de alquiler social.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA

En Vega de Espinareda (León), a 28 de septiembre de 2026. El Alcalde . Javier Salgado González



Cód. Validación: 7G35ENE6RE96T2KLGZ696GMR
Verificación: <https://vegadeespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

*Apuntamiento de Vega de Valcarce*PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1
24520 VEGA DE VALCARCE - LEÓN

987 543 006 - 987 543 248



987 543 406

[HTTP://WWW.VEGADEVALCARCE.NET](http://www.vegadevalcarce.net)**EDICTO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2025**

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, dictaminó favorablemente por dos votos del PSOE y un voto en contra del PP, la **Cuenta General** correspondiente al **Ejercicio 2025** integrada por los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se entenderán interesadas las personas legitimadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

En Vega de Valcarce a 25 de septiembre de 2026.

LA ALCALDESA**Alba Rodríguez Fernández****DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 7T6FZ5XC2X6W7448KG7ZGFR6
Verificación: <https://vegadevalcarce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





JUNTA VECINAL DE FOJEDO DEL PÁRAMO

ANUNCIO

El Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 15 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de aportación de los siguientes bienes comunales al proceso de concentración parcelaria de la Zona del Canal de Villadangos – Canal de Velilla:

1. Finca Rústica — Parcela 5062

Referencia Catastral: 24209A107050620000AB

Ubicación / Paraje: Polígono 107, Parcela 5062, "LA JUNCAL", Villadangos del Páramo.

2. Finca Rústica — Parcela 5123

Referencia Catastral: 24209A107051230000AA

Ubicación / Paraje: Polígono 107, Parcela 5123, "LA JUNCAL", Villadangos del Páramo.

3. Finca Rústica — Parcela 5124

Referencia Catastral: 24209A107051240000AB

Ubicación / Paraje: Polígono 107, Parcela 5124, "LA JUNCAL", Villadangos del Páramo.

4. Finca Rústica — Parcela 5125

Referencia Catastral: 24209A107051250000AY

Ubicación / Paraje: Polígono 107, Parcela 5125, "LA JUNCAL", Villadangos del Páramo.

El expediente permanecerá públicamente expuesto en la *Secretaría de la Junta Vecinal*, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, serán resueltas por el órgano competente.

De no presentarse alegaciones el acuerdo inicial devendrá automáticamente en definitivo, sin perjuicio de que la eficacia del mismo quedará condicionada a que por parte de la Exma. Diputación Provincial se produzca, en su caso, la autorización procedente.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL,
NURIA PELLITERO MORAN